Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 295/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA DE DESARROLLADOR EN EL APP STORE" – ID: 386.136.

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME N° 81.048/2020), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y solicita la aprobación del resultado correspondiente a la Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020,** convocada por la Institución para la contratación del **"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA DE DESARROLLADOR EN EL APP STORE" – ID: 386.136**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC 386.136.

Que, en oportunidad del acto formal, ha presentado oferta la empresa **CODIUM S.A.**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de noviembre de 2020, donde se procedió a la recepción de sobres del citado proceso, conforme con los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 52/2020.

Que, la empresa **CODIUM S.A.,** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, **recomienda la Adjudicación del presente llamado a la empresa CODIUM S.A., por un monto total de G. 7.225.000 (Guaraníes Siete millones doscientos veinticinco mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.04 10:09:28 -03'00'

MHDA/RES

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 295/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA DE DESARROLLADOR EN EL APP STORE" – ID: 386.136.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 326/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR**, el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020**, convocada por este Ministerio para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA DE DESARROLLADOR EN EL APP STORE" – ID: 386.136**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **CODIUM S.A., por un monto total de G. 7.225.000 (Guaraníes Siete millones doscientos veinticinco mil)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°. - Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.04 10:10:59 -03'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA